

Minutario: CI-IPN-14/178

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100064414.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha dos de septiembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100064414**, consistente en:

"Número de alumnos seleccionados de educación media superior provenientes del Sistema del Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) en durante el proceso de selección a ingresar a esa Casa de Estudios de nivel licenciatura durante el año 2000 a 2013.

Cuales son cifras que se tiene en deserción, rezago y titulación de esa misma población (SBGDF).

Que estadísticas ocupan en su total de su población universitaria anualmente referente a su ingreso, deserción, rezago y titulación de esa misma población (SBGDF)."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Administración Escolar y a la Dirección de Evaluación, del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios Nos. AG-UE-01-14/1763 y AG-UE-01-14/1831, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DEV/665/DIE/523/14, recibido con fecha doce de septiembre de dos mil catorce, la Dirección de Evaluación de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

29

"...

Al respecto me permito señalar a usted que después de realizar una revisión exhaustiva, en los archivos electrónicos y materiales impresos de datos históricos con los que cuenta esta Dirección, no se encontró la información solicitada; debido a que no se cuenta con registros de la escuela de procedencia.

..."

CUARTO.- Mediante el oficio número DAE/4030/14, recibido con fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, la Dirección de Administración Escolar de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



“ ...

En atención a su solicitud, le informo que no es posible proporcionar el dato que requiere, debido a que en esta Dirección no se encontraron registros de los aspirantes bajo el criterio de “Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF)”.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

“Número de alumnos seleccionados de educación media superior provenientes del Sistema del Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) en durante el proceso de selección a ingresar a esa Casa de Estudios de nivel licenciatura durante el año 2000 a 2013.

Cuales son cifras que se tiene en deserción, rezago y titulación de esa misma población (SBGDF).

Que estadísticas ocupan en su total de su población universitaria anualmente referente al su ingreso, deserción, rezago y titulación de esa misma población (SBGDF).”

Es importante señalar que tanto la Dirección de Evaluación como la Dirección de Administración Escolar manifestaron en sus respectivos oficios de respuesta que después de haber realizado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y manuales así como electrónicos no cuenta con registros de la escuela de procedencia igualmente carecen de registro de aspirantes bajo el criterio de “Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) por lo que el Comité de Información resuelve que se emita la presente **RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA**.

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Dirección de Evaluación y a la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100064414.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

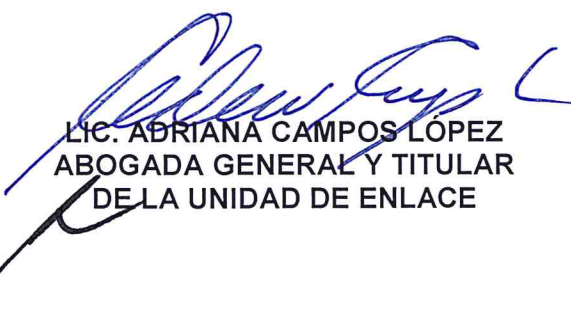
TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintitrés de septiembre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.




C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN